

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN EN ANEXO N°1 ORIGINAL Y PRÓRROGA EXTRAORDINARIA SOLICITADA POR LA AGRUPACIÓN DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS DE MULCHÉN, ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUTAR EL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021, CORRESPONDIENTE AL MUSEO MEMORIA DERECHOS HUMANOS VALLE PEMEHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 634

SANTIAGO, 19 mayo de 2022.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Museos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, realizó una convocatoria pública para postular al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, a través de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 1224, del 15 de octubre del 2020 la que se publicó en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en la del Registro de Museos de Chile.

2.- Que, posteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 24, de 14 de enero de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de instituciones y sus proyectos beneficiados a las que se les asignarían recursos en el marco del "Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2021", entre las que se encontraba el Museo Memoria Derechos Humanos Valle Pemehue, dependiente de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Mulchén.

3.- Que, a través de correo electrónico del 23 de marzo del 2022, la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Mulchén informa de un par de situaciones altamente complejas que sin duda afectan el desarrollo del proyecto tal cual estaba planteado originalmente, como fue el robo de documentación de archivo y el posterior incendio del local en donde se encontraba el museo, por lo que solicitan ajustar el proyecto "Habilitación Integral del Museo Memoria Derechos Humanos Valle Pemehue a Cielo Abierto y su Espacio Museográfico" y su Anexo 1, entregando una nueva propuesta con su correspondiente Anexo N°1, y al mismo tiempo a través de carta del 25 de abril del 2022 solicita una prórroga extraordinaria que permita desarrollar la nueva propuesta de buena forma.

4.- Que, la solicitud de ajuste de la propuesta y la consecuente modificación del Anexo N°1 tienen fundamento en la imposibilidad de desarrollar la iniciativa original por causas claramente ajenas a la responsabilidad de los beneficiarios, y que la propuesta alternativa no se aleja del sentido original y solamente cambia de una figura estable instalada en el inmueble del museo a una móvil que le permitirá itinerar; asociado a estos cambios se hace necesario contar con 90 días de prórroga extraordinaria para poder implementarlos adecuadamente.

5.- Que, a través del Informe de la Subdirección Nacional de Museos se señala la conformidad para autorizar dicho ajuste de la propuesta y modificación de Anexo N°1 y a la solicitud de prórroga extraordinaria de 90 días, en atención a lo indicado en el párrafo anterior y teniendo en consideración que el objetivo fundamental del Fondo es concretar el mejoramiento de las condiciones del museo.

6.- Que, el párrafo tercero del convenio suscrito entre la Agrupación de Familiares de Detenidos



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Desaparecidos de Mulchén y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado mediante Resolución Exenta N°576, del 11 de mayo de 2021, dispone que “Si por motivos de fuerza mayor no es posible adquirir todo el equipamiento requerido, la Asociación podrá solicitar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el cambio de partidas, para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder adquirir todo el equipamiento, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante Resolución fundada autorizar el cambio de partidas”. Si bien, en este caso no existe una imposibilidad de adquirir el equipamiento, sí existe una necesidad de modificar el sentido de la propuesta cambiando de una permanente a otra móvil / itinerante. Estos ajustes no alteran el costo total del proyecto y, más relevante aún, no altera el objetivo ni el fondo del proyecto presentado. Por lo anterior, se estima justificada la solicitud realizada, autorizándose a lo pedido.

7.- Que, si bien a la Corporación ya se le ha autorizado el uso de los 180 días de prórroga que señala el convenio, parece coherente ante la autorización del ajuste de la propuesta entregar una prórroga extraordinaria de 90 días corridos para asegurar el buen término del proyecto.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la solicitud de ajuste de propuesta, modificación de Anexo 1 y prórroga extraordinaria, solicitada por la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Mulchén, entidad encargada del proyecto que beneficia al Museo Memoria Derechos Humanos Valle Pemehue a Cielo Abierto, conforme con lo dispuesto en convenio suscrito entre la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Mulchén y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado mediante Resolución Exenta N°576, de 11 de mayo de 2021.

2.- NOTIFÍQUESE a la interesada mediante medios electrónicos. Considerando la situación del país por la crisis sanitaria, a causa del Covid-19, se utilizarán medios electrónicos en atención a los artículos 5 y 19, de la Ley N°19.880, para efectuar la notificación de la presente resolución, remitiendo copia digital al correo electrónico de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Mulchén mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

DIEGO S. MONTECINOS FERNÁNDEZ

DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

LRG/att

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo

